



MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXIII - N° 9
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

Resolución N° 197

Córdoba, 10 de junio de 2025

VISTO: El Expediente N.º 0420-034902/2025 de la Dirección de Jurisdicción Administración por el cual se pretende la FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS del mes de FEBRERO 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.º 10.835 y el Decreto Reglamentario N.º 486/2023, se faculta a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción;

Que mensualmente cada Jurisdicción debe formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la resolución correspondiente;

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público No financiero de la Provincia N° 10.832;

Por ello, en virtud de lo previsto en el Decreto N.º 2206/2025 ratificado por Ley N.º 10.956, lo dispuesto en la Resolución N.º 2/2023 del Ministerio de Economía y Gestión Pública, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

Resolución N° 198

Córdoba, 10 de junio de 2025

VISTO: El Expediente N.º 0420-034901/2025 de la Dirección de Jurisdicción Administración por el cual se pretende la FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS del mes de ENERO 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.º 10.835 y el

SUMARIO

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

Resolución N° 197	Pag. 1
Resolución N° 198	Pag. 1
Resolución N° 199	Pag. 2
Resolución N° 200	Pag. 2
Resolución N° 201	Pag. 3
Resolución N° 230	Pag. 3
Resolución N° 331	Pag. 4
Resolución N° 332	Pag. 4
Resolución N° 409	Pag. 5
Resolución N° 410	Pag. 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI

Resolución General N° 3 - Letra:D.....	Pag. 6
--	--------

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: CONVALIDANSE las modificaciones presupuestarias compensadas correspondientes al mes de febrero de 2025 del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes a la Jurisdicción 109 – Ministerio de Ambiente y Economía Circular, Unidad Administrativa 219, según constan en los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.º: PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARIA VICTORIA FLORES - MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

ANEXO

cado por Ley N.º 10.956, lo dispuesto en la Resolución N.º 2/2023 del Ministerio de Economía y Gestión Pública, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: CONVALIDANSE las modificaciones presupuestarias compensadas correspondientes al mes de enero de 2025 del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes a la Jurisdicción 109 – Ministerio de Ambiente y Economía Circular, Unidad Administrativa

219, según constan en los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.º: PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARIA VICTORIA FLORES - MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

ANEXO

Resolución N° 199

Córdoba, 11 de junio de 2025

VISTO: El Expediente N.º 0420-034903/2025 de la Dirección de Jurisdicción Administración por el cual se pretende la FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS del mes de MARZO 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.º 10.835 y el Decreto Reglamentario N.º 486/2023, se faculta a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción;

Que mensualmente cada Jurisdicción debe formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la resolución correspondiente;

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público No financiero de la Provincia N° 10.832;

Por ello, en virtud de lo previsto en el Decreto N.º 2206/2025 ratificado

por Ley N.º 10.956, lo dispuesto en la Resolución N.º 2/2023 del Ministerio de Economía y Gestión Pública, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: CONVALIDANSE las modificaciones presupuestarias compensadas correspondientes al mes de marzo de 2025 del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes a la Jurisdicción 109 – Ministerio de Ambiente y Economía Circular, Unidad Administrativa 219, según constan en los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario 18, 19, 20, 21 y 22 que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.º: PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARIA VICTORIA FLORES - MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

ANEXO

Resolución N° 200

Córdoba, 11 de junio de 2025

VISTO: El Expediente N.º 0420-034904/2025 de la Dirección de Jurisdicción Administración por el cual se pretende la FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS del mes de ABRIL 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.º 10.835 y el Decreto Reglamentario N.º 486/2023, se faculta a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción;

Que mensualmente cada Jurisdicción debe formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la resolución correspondiente;

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público No financiero de la Provincia N° 10.832;



Por ello, en virtud de lo previsto en el Decreto N.º 2206/2025 ratificado por Ley N.º 10.956, lo dispuesto en la Resolución N.º 2/2023 del Ministerio de Economía y Gestión Pública, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: CONVALIDANSE las modificaciones presupuestarias compensadas correspondientes al mes de abril de 2025 del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes a la Jurisdicción 109 – Ministerio de Ambiente y Economía Circular, Unidad Administrativa

219, según constan en los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.º: PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARIA VICTORIA FLORES - MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

ANEXO

Resolución N° 201

Córdoba, 11 de junio de 2025

VISTO: El Expediente N.º 0420-034900/2025 de la Dirección de Jurisdicción Administración por el cual se pretende la **FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** del mes de MAYO 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.º 10.835 y el Decreto Reglamentario N.º 486/2023, se faculta a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción;

Que mensualmente cada Jurisdicción debe formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la resolución correspondiente;

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público No financiero de la Provincia N° 10.832;

Por ello, en virtud de lo previsto en el Decreto N.º 2206/2025 ratificado

por Ley N.º 10.956, lo dispuesto en la Resolución N.º 2/2023 del Ministerio de Economía y Gestión Pública, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: CONVALIDANSE las modificaciones presupuestarias compensadas correspondientes al mes de mayo de 2025 del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes a la Jurisdicción 109 – Ministerio de Ambiente y Economía Circular, Unidad Administrativa 219, según constan en los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario 33, 34, 35, 36, 37 y 38 que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.º: PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARIA VICTORIA FLORES - MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

ANEXO

Resolución N° 230

Córdoba, 16 de julio de 2025

VISTO: El Expediente N.º 0420-035106/2025 de la Dirección de Jurisdicción Administración por el cual se pretende la **FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** del mes de JUNIO 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.º 10.835 y el

Decreto Reglamentario N.º 486/2023, se faculta a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción;

Que mensualmente cada Jurisdicción debe formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la resolución correspondiente;

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público No financiero de la Provincia N° 10.832;

Por ello, en virtud de lo previsto en el Decreto N.º 2206/2025 ratificado

por Ley N.º 10.956, lo dispuesto en la Resolución N.º 2/2023 del Ministerio de Economía y Gestión Pública, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: CONVALIDANSE las modificaciones presupuestarias compensadas correspondientes al mes de junio de 2025 del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes a la Jurisdicción 109 – Ministerio de Ambiente y Economía Circular, Unidad Administrativa

219, según constan en los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: VICTORIA FLORES, MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

ANEXO

Resolución N° 331

Córdoba, 17 de septiembre de 2025

VISTO: El Expediente N.º 0420-035475/2025 de la Dirección de Jurisdicción Administración por el cual se pretende la FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS del mes de julio 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.º 10.835 y el Decreto Reglamentario N.º 486/2023, se faculta a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción;

Que mensualmente cada Jurisdicción debe formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la resolución correspondiente;

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público No financiero de la Provincia N° 10.832;

Por ello, en virtud de lo previsto en el Decreto N.º 2206/2025 ratificado

por Ley N.º 10.956, lo dispuesto en la Resolución N.º 2/2023 del Ministerio de Economía y Gestión Pública, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE las modificaciones presupuestarias compensadas correspondientes al mes de julio de 2025 del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes a la Jurisdicción 109 – Ministerio de Ambiente y Economía Circular, Unidad Administrativa 219, según constan en los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario 39, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. VICTORIA FLORES, MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

ANEXO

Resolución N° 332

Córdoba, 17 de septiembre de 2025

VISTO: El Expediente N.º 0420-035476/2025 de la Dirección de Jurisdicción Administración por el cual se pretende la FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS del mes de agosto 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de ajustes

en la distribución de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.º 10.835 y el Decreto Reglamentario N.º 486/2023, se faculta a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción;

Que mensualmente cada Jurisdicción debe formalizar dichas modifica-



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

ciones mediante el dictado de la resolución correspondiente;

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público No financiero de la Provincia N° 10.832;

Por ello, en virtud de lo previsto en el Decreto N.º 2206/2025 ratificado por Ley N.º 10.956, lo dispuesto en la Resolución N.º 2/2023 del Ministerio de Economía y Gestión Pública, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: CONVALIDASE las modificaciones presupuestarias compensadas correspondientes al mes de agosto de 2025 del Presupuesto Ge-

neral de la Administración Provincial, correspondientes a la Jurisdicción 109 – Ministerio de Ambiente y Economía Circular, Unidad Administrativa 219, según constan en los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario 54, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.º: PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. VICTORIA FLORES, MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

ANEXO

Resolución N° 409

Córdoba, 20 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente N.º 0420-035848/2025 de la Dirección de Jurisdicción Administración por el cual se pretende la Formalización De Modificaciones Presupuestarias del mes de octubre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.º 10.835 y el Decreto Reglamentario N.º 486/2023, se faculta a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción;

Que mensualmente cada Jurisdicción debe formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la resolución correspondiente;

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público No financiero de la Provincia N° 10.832;

Por ello, en virtud de lo previsto en el Decreto N.º 2206/2025 ratificado

por Ley N.º 10.956, lo dispuesto en la Resolución N.º 2/2023 del Ministerio de Economía y Gestión Pública, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: CONVALIDASE las modificaciones presupuestarias compensadas correspondientes al mes de octubre de 2025 del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes a la Jurisdicción 109 – Ministerio de Ambiente y Economía Circular, Unidad Administrativa 219, según constan en los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103 y 104 que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.º: PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. VICTORIA FLORES, MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

ANEXO

Resolución N° 410

Córdoba, 20 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente N.º 0420-035835/2025 de la Dirección de Jurisdicción Administración por el cual se pretende la FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS del mes de septiembre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.º 10.835 y el Decreto Reglamentario N.º 486/2023, se faculta a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción;

Que mensualmente cada Jurisdicción debe formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la resolución correspondiente;

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público No financiero de la Provincia N° 10.832;

Por ello, en virtud de lo previsto en el Decreto N.º 2206/2025 ratificado por Ley N.º 10.956, lo dispuesto en la Resolución N.º 2/2023 del Ministerio de Economía y Gestión Pública, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: CONVALIDASE las modificaciones presupuestarias compensadas correspondientes al mes de septiembre de 2025 del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes a la Jurisdicción 109 – Ministerio de Ambiente y Economía Circular, Unidad

Administrativa 219, según constan en los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario 77, 78, 79, 80, 82, 84, 85, 86 y 90 que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.º: PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. VICTORIA FLORES, MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

ANEXO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI

Resolución General N° 3 - Letra:D

Córdoba, 08 de enero de 2026

VISTO el Expediente N° 0733-009865/2025 en el que se tramita la individualización de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra denominada: "SISTEMATIZACIÓN DE CUENCA TRES COLONIAS Y CANAL SANTA CECILIA"

Y CONSIDERANDO:

Que al Orden N° 5 luce agregada Resolución Digital N° 2025/APRHI-00000081 expedida por esta Administración Provincial con fecha 27 de mayo de 2025, por medio de la cual se dispuso aprobar el Legajo Técnico de la obra referenciada.

Que al Orden N° 1 luce incorporada la Memoria Descriptiva de la obra y al Orden N° 7 la planimetría del sector afectado por la misma, rubricada por la Subdirección de Jurisdicción de Estudios y Proyectos de ésta Administración Provincial.

Que conforme surge de la Memoria Descriptiva acompañada, la misma expone que: "La obra principal consiste por un lado, en la readecuación del canal Santa Cecilia existente, a los fines de reubicar en un tramo del canal actual su traza por el bajo natural; por otro lado, en su prolongación hacia el sur, a los fines de captar el agua drenada de la zona de Tres Colonias, y finalmente se incorporan tres reservorios, coincidentes con zonas deprimidas naturales en esta zona, más un reservorio aguas abajo en coincidencia con otra zona deprimida de consideración..."

Que al respecto, al Orden N° 85 luce intervención de la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, por la cual expone que "...Atento al Plano de Afectación Parcelaria incorporado al Orden 7 expedido por la Subdirección de Jurisdicción de Estudios y Proyectos, la documentación acompañada al Orden 9/70 y al Orden 73/84, de donde surgirían todos los datos plasmados en la planilla de individualización de terrenos de Orden 72, se advierte que se trata de una obra alcanzada por el art. 20 bis de la ley N° 6394 de Expropiaciones..."

Que dicha Subdirección entiende necesario aclarar que "...los datos de la valuación fiscal proporcional y la del treinta por ciento (30%), surgen

de efectuar un cálculo aritmético de dividir la valuación fiscal total por la mayor superficie, de lo que resulta el valor del metro cuadrado (m²); luego se multiplica dicho valor por la superficie afectada, determinando así la valuación fiscal proporcional; y finalmente ésta debe adicionársele el treinta por ciento (30%)..." Concluye dando cuenta que "...conforme los antecedentes mencionados debería imputarse la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 270.203.660,25)"

Que el mencionado Informe Técnico cuenta con el Visto Bueno del señor Presidente del Directorio.

Que en virtud de los mencionados informes y atento el destino que se le dará a los inmuebles afectados, la obra a desarrollarse se encuentra comprendida en la declaración genérica de utilidad pública prescripta tanto por el Artículo 267º de la Ley Provincial N° 5.589 como por el Artículo 23º de la Ley N° 9.867. Consecuentemente, y en virtud de lo dispuesto por ambas normativas y por el Artículo 2º de la Ley Provincial N° 6.394, resulta necesaria la individualización de los bienes afectados.

Que es competencia del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, como sujeto expropiante en los términos del Artículo 3º inc. c) y concordantes de la Ley N° 6.394, el emitir resolución por medio de la cual se individualicen los bienes afectados (Art. 24º inc. a. Ley N° 9.867).

Que debe darse intervención a la Secretaría General de la Gobernación con el objeto de coordinar el proceso expropiatorio y al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a fin de que oportunamente fije el valor máximo en concepto de indemnización total por los bienes inmueble que, en definitiva, deban ser expropiados.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 2025/000-00000304 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) EN PLENO
RESUELVE**

Artículo 1º: INDIVIDUALIZAR los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación para la ejecución de la obra denominada "SIS-



TEMATIZACIÓN DE CUENCA TRES COLONIAS Y CANAL SANTA CECILIA^a según Planilla de Individualización de Terrenos y Planos de Afectación Parcelaria, que como ANEXO I y ANEXO II, respectivamente, integran el presente instrumento legal.

Artículo 2º: DESTACAR que la identificación de los inmuebles y las fracciones de terreno afectadas incluyen lo que en más o en menos resulte de los planos de mensura definitiva que se realicen para la ejecución de la obra.

Artículo 3º: DIFERIR la imputación del egreso económico en virtud de lo que, en definitiva, pudiese llegar a acordarse con los titulares dominiales del inmueble afectado y conforme lo normado por el Artículo 24 inc. b) y c) de la Ley N° 9.867.

Artículo 4º: DETERMINAR oportunamente el valor definitivo de los inmuebles a expropiar por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

Artículo 5º: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Dese intervención a la Secretaría General de la Gobernación, al Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y al Registro General de la Provincia. Pasen a la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales a sus efectos.

FDO: GUILLERMO H. VILCHEZ, PRESIDENTE - HORACIO SEBASTIAN HERREIRO, VOCAL - BRUNO AIASSA, VOCAL - GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL.

ANEXO



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
 Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
 Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
 Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

